A N E X O

EXPTE.	INTERESADO	NORMATIVA INFRINGIDA	SANCIÓN
121/2010	Antonio Ramírez Vacas	Ley 28/2005, art. 4.d)	900 €
048/2010	Hostelería Prat y Bohada, SL	Reglamento (CE) n.º 852/2004, art. 6.3. Real Decreto 3484/2000, art. 5	3.001 €

• • •

ANUNCIO de 1 de diciembre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 132/2010, en materia de salud pública. (2010084418)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su correspondiente destinataria la notificación de la resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 59.5 y 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la citada resolución se podrá interponer en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción/publicación, el correspondiente recurso de alzada ante el Director General de Salud Pública del Servicio Extremeño de Salud.

Asimismo, se informa que el texto íntegro de la notificación, así como toda la documentación del expediente se encuentra en la Dirección de Salud de la Gerencia del Área de Badajoz del Servicio Extremeño de Salud, sito en Hospital Perpetuo Socorro, 7.ª Planta; Avenida Damián Téllez Lafuente, s/n., 06010 Badajoz, donde podrá dirigirse la interesada para cualquier información que precise.

Mérida, a 1 de diciembre de 2010. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

A N E X O

EXPTE.	INTERESADO	NORMATIVA INFRINGIDA	SANCIÓN
132/2010	Mariana Corine Vasile	Reglamento (CE) n.º 852/2004, art. 4.2, art. 6; Anexo II Capítulo 1 apartado 4, y Capítulo IX apartado 4 Real Decreto 3484/2000, art. 3.2, art. 3.5 y art. 10	300 €